JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIB. N° 3

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio **CONSTITUIDO** de la parte demandada sito en **AV. CABILDO N° 2027, C.A.B.A.,** e intimará de pago a **FIDEN S.A**. por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000.-) con más la de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200.-),** que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), que le reclama la parte actora en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FIDEN SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", Expte. N° 125/25**, que tramitan por ante este **Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, a cargo de la Dra. Ameri María Laura, Secretaría N° 9** a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 923/925, piso 4°, C.A.B.A.----------

En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.- y, 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

Los autos que ordenan la medida, en su parte pertinente, dicen: "Buenos Aires, fecha de firma electrónica. (...)En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, por la suma reclamada en autos de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000.-) con más la de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200. -) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco (5) días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. (...) Fdo.: Elías Alfredo Tapia - Juez Federal P.R.S. en 23/04/2025" y "Buenos Aires, fecha de firma electrónica. En atención a lo solicitado y lo informado por la IGJ, líbrese un nuevo mandamiento de intimación de pago al domicilio AV. CABILDO N° 2027, C.A.B.A. en carácter de constituido y en los mismos términos y efectos que el ordenado previamente. Guillermo M. Galli Juez Federal - P.R.S. en fecha 28/04/2026".----------

Se deja constancia que las copias de demanda y documentación correspondiente a este expediente no se adjuntan en soporte papel, atento que se encuentran digitalizadas en el sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- y disponibles para su consulta en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando como jurisdicción "CAF Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" y el número y año de identificación de este expediente.----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..8..... días del mes de julio de 2026.----------

CERRATO C. P. RUGGIERI